

GUTIERREZ CASTILLO, V.L; LOPEZ JARA, M., *El desarrollo y consolidación del espacio de libertad, seguridad y justicia. La implementación del programa de Estocolmo*, Madrid, Tecnos, 2016, 312 pp.

La obra titulada *El desarrollo y consolidación del Espacio de Libertad Seguridad y Justicia de la Unión Europea. La implementación del Programa de Estocolmo* publicada por la editorial Tecnos objeto de esta reseña, constituye el resultado del último Premio Andaluz de Investigación en Integración Europea de la Red Información Europea de Andalucía, concedido en su X edición a los doctores Víctor Luis Gutiérrez Castillo y Manuel López Jara. Publicación ésta que destaca, entre otras cuestiones, por el equilibrio conseguido entre la aproximación “teoría” y “práctica” del tema objeto de estudio y que responde, sin duda, a los perfiles de los autores: académico en el caso del Dr. Gutiérrez Castillo (Profesor Titular de la Universidad de Jaén) y profesional en el caso del Dr. Manuel López Jara (Letrado de la Administración de Justicia, con una dilatada experiencia en el ámbito de la cooperación internacional).

Esta doble dimensión (doctrinal y práctica) podría considerarse, en mi opinión, una de las principales fortalezas de la obra. Y es que, la claridad expositiva y teórica con la que se analiza la evolución histórica y los futuros desafíos del ELSJ de la UE, se ve acompañada (y podría decirse incluso, reforzada) por la especial atención prestada a la praxis legal y jurisprudencial en la materia. Combinación ésta que avala el carácter innovador y original de la investigación. En este sentido, podría afirmarse que el trabajo tiene un gran valor instrumental para aquéllos investigadores interesados en derecho comparado, ya que los autores no solo se han limitado a estudiar la evolución de la normativa y jurisprudencia europea en la materia, sino también la de los de sus Estados miembros, con especial atención a España. Buena prueba de ello es la normativa y documentos oficiales en los que se fundamenta la investigación, así como la variada doctrina a la que hacen referencia, como consta en la bibliografía específica que acompaña la obra.

A mi juicio, otra de sus fortalezas es el desarrollo lógico y coherente de la estructura empleada. Y es que, tras una interesante introducción, en la que se explica el contexto y los antecedentes de la publicación, la obra se desarrolla en cinco capítulos, en los que, con rigor histórico y documental, no solo se estudia la evolución histórica del ELSJ, sino también las consecuencias de la implementación del Programa de Estocolmo de 2009 y los nuevos desafíos a los que tendrá que hacer frente. Cuestión ésta que constituye desde el punto de vista jurídico, uno de los temas que mayor interés ha despertado en la doctrina especializada en los últimos años, ya que, como es sabido, dicho plan establecía un calendario plurianual de medidas para avanzar en la consecución de un ELSJ, no exento de dificultades y complicaciones.

Para alcanzar la consecución última de un verdadero ELSJ en toda la UE es necesario avanzar en las políticas europeas de cooperación judicial penal, cuya base fundamental es el principio de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales y la aproximación de las legislaciones nacionales en la materia. Todo ello, claro está (y este es uno de los

puntos de mayor interés de la obra) sin olvidar la necesidad de preservar y proteger los derechos de los detenidos e imputados en los procesos penales, lo que es fundamental para lograr la confianza mutua entre autoridades judiciales. En este sentido, me parece interesante la reflexión que realizan los autores sobre la idea del debido proceso y de cómo se puede alcanzar en el ámbito de la UE, pese a existir distintos sistemas procesales penales. Reflexión (y análisis crítico) que se desarrolla en el primer capítulo, en el que se analiza la evolución histórica de los diferentes sistemas jurídicos de los Estados miembros y la influencia recíproca de unos sobre otros.

Atendiendo al contenido del primer capítulo (“El proceso penal y los derechos y garantías procesales”) pudiera considerarse que se trata de una producción de Derecho procesal penal, más que de Derecho internacional o de la UE, ya que en él se acota el estudio de los conceptos relativos a los derechos y garantías procesales en el ámbito penal. Sin embargo, en la medida en la que se avanza en la lectura de la investigación, entendemos el carácter sincrético del primer capítulo, necesario para la comprensión de la materia. En el capítulo segundo, bajo el título “Antecedentes: de los primeros intentos a la fallida propuesta de decisión marco de 2004”, se analizan los aspectos históricos y jurídicos que llevaron a la publicación del Libro Verde (2001 y 2003) y a la propuesta de Decisión marco relativa a determinados derechos procesales en los procesos penales celebrados en la UE de 2004. Como es sabido, esta propuesta estaba llamada a servir de contrapunto a las medidas represivas que en la Unión se habían aprobado años atrás, tras los atentados sufridos. Piénsese en la Decisión marco sobre la orden de detención europea. Como advierten los autores, dicha decisión, apenas se ocupó de los derechos y garantías en los procesos penales de los detenidos, razón por lo que era necesario una regulación garantista de los mismos. Por otra parte, los autores abordan en este segundo capítulo una cuestión potencialmente controvertida, como ha quedado demostrada por la praxis de los Estados miembros: la regulación de los derechos y garantías procesales penales en la UE y la atribución de tal competencia. Este tema no era pacífico antes del Tratado de Lisboa, sin embargo hoy día parece estar resuelto, gracias al reconocimiento expreso en dicho tratado de esta competencia a favor de la Unión con carácter compartido.

Por lo que al tercer capítulo se refiere, bajo el título “Marco normativo e institucional. La competencia de la UE para regular derechos y garantías procesales penales como medio para alcanzar un espacio de libertad, seguridad y justicia” se analiza el marco normativo e institucional en el que, además de reconocerse expresamente esta competencia, se fijan los parámetros de actuación en la materia. Y es que, como advierten los autores, el principio de atribución de competencias en este caso, viene determinado por el cumplimiento de los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad. De este modo, en este apartado de la obra se estudia el cumplimiento de estos requisitos y los controles articulados para ello; en concreto, la nueva función de control político *a priori* que llevan a cabo los Parlamentos nacionales y el control de naturaleza jurisdiccional que, *a posteriori*, puede ejercer el TJUE. En este sentido, en este capítulo, también se analiza el papel que en este campo está llamado a desempeñar este tribunal. Y es que, como recuerdan los autores, ya han transcurrido los cinco años establecidos tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa para el efectivo control sobre las materias propias de la cooperación judicial penal.

En los dos últimos capítulos (el cuarto “Estado actual y grado de desarrollo de las medidas contenida en el Plan de Trabajo de 2009: las Directiva ya aprobadas” y el quinto “Las nuevas propuestas de la Comisión en materia de derechos y garantías procesales. Los Derechos y garantías reconocidos en otras normas, al margen del Plan de Trabajo del 2009”) se examina el grado de desarrollo del Plan de Trabajo de 2009, analizando con detenimiento las Directivas emanadas del mismo (Directiva 2010/64/UE, la Directiva 2012/13/UE y la Directiva 2013/48/UE), así como el paquete de medidas presentado por la Comisión a finales del año 2013, consistente en recomendaciones y propuestas de Directivas relativas, entre otros temas, a la presunción de inocencia, las garantías procesales de los menores sospechosos (o acusados) y la asistencia jurídica gratuita a los sospechosos o acusados privados de libertad.

Cabe señalar que en el momento de la finalización de la investigación, ahora publicada, algunas de las Directivas aprobadas recientemente aún eran propuestas. Asimismo, no se había celebrado aún el referéndum en Reino Unido sobre el Brexit. Dato este último, que explica la ausencia de referencias sobre el tema y evidencia el carácter dinámico de la materia objeto de estudio. No podemos ignorar en este sentido, que en el 2016 se aprobaron tres importantes directivas sobre la materia con arreglo al Plan de trabajo de Estocolmo (Directiva 2016/343, Directiva 2016/800 y, recientemente, Directiva 2016/1919). Finaliza el capítulo quinto con el análisis de otras normas europeas que contienen disposiciones relativas a derechos y garantías procesales de los sospechosos y acusados. Fundamentalmente, son objeto de estudio las medidas contenidas en la Directiva reguladora de la orden de detención europea, así como la orden de investigación europea en materia penal y el proyecto de Reglamento de creación de un Fiscal europeo. La obra se cierra con unas completas y extensas conclusiones, en las que los autores se implican a la hora de valorar las “luces y sombras” del desarrollo e implementación del Plan de Estocolmo, así como su repercusión en la consolidación del ESLJ de la UE. A modo de propuesta éstos señalan los obstáculos que habría que remover para avanzar en él.

En conclusión, me gustaría finalizar esta reseña crítica, valorando positivamente la obra reseñada. Dotada de una interesante (y oportuna) unidad de planteamiento, la investigación publicada constituye a mi juicio, una relevante contribución a la doctrina sobre un ámbito del derecho de la UE que, debido a su carácter interdisciplinar, ha sido poco estudiado por la doctrina española y si lo ha hecho ha sido de forma parcial. Las constantes referencias a la práctica, así como a la jurisprudencia europea y española ayudan a comprender mejor la evolución del ESLJ y los desafíos jurídicos a los que se enfrenta, ratificando así la vitalidad del proyecto. En definitiva, no cabe duda que los autores han realizado un importante esfuerzo de investigación. Felicidades, por el rigor de sus aportaciones y la lectura amena de sus reflexiones.

Rafael Zafra Espinosa de Los Monteros
Universidad de Sevilla